

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Industria y Medio Ambiente.

b) Domicilio: C/ San Cristóbal, 6.

c) Localidad y código postal: Murcia, 30.001.

d) Fecha: Se verificará por la Mesa de Contratación, el quinto día natural siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

e) Hora: 13:00 horas.

10. Otras informaciones.

El presente proyecto está financiado con fondos propios.

11. Gastos de anuncios. Los gastos de publicidad de la licitación en Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

12. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos.

www.carm.es., (en el apartado Destacados: Contratación Pública).

Murcia a 16 de mayo de 2006.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

6435 Notificación del laudo arbitral dictado en los expedientes RM-216/05 A RM-218/05.

No habiendo sido posible notificar a Solsend, S.L., el Laudo dictado por esta Junta Arbitral en la vista oral celebrada el día 7 de febrero de 2006, por no encontrarse en su domicilio social, siendo el último conocido el de C/ Álvarez Quintero, 7, 41004-Sevilla, por medio de la presente se le hace saber el contenido esencial del Laudo Arbitral que, copiado literalmente, dice así:

«Laudo arbitral

Presidente: D. Luis Pérez Almansa.

Vocal y Secretaria: Dña. M.^a Carmen Serrano Sánchez.

En Murcia, a 7 de febrero de 2006.

Constituida válidamente la Junta Arbitral del Transporte de la Región de Murcia, compuesta por los miembros señalados al margen, para conocer en relación con los expedientes RM-216/05 a 218/05, de la controversia promovida por Agencia Segura, S.A. contra Solsend S.L., por Incumplimiento de contrato de transporte, que se valoran económicamente en cinco mil cuatrocientos cincuenta y dos euros (5.452 euros).

Antecedentes de hecho

Primero.- En fecha 15 de noviembre de 2005, tuvieron entrada en esta Junta reclamaciones formuladas por Agencia Segura, S.A. contra Solsend S.L., números de reclamaciones 216 a 218/05, en las que solicitaba el abono del importe de 5.452 euros en concepto de Impago de portes en contrato de transporte.

Segundo.- Realizado el traslado de la reclamación a la parte reclamada, por la Junta Arbitral de Transporte se acordó la celebración de la vista oral para el día 7 de febrero de 2006, compareciendo D. Mariano Serrano Parra en representación de la parte reclamante y no compareciendo la parte reclamada.

Tercero.- La parte reclamante se afirma y ratifica en la reclamación presentada dando por reproducida la documental aportada.

Fundamentos jurídicos

Primero.- La Junta Arbitral es competente para conocer esta reclamación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, el cual establece los criterios de competencia de las Juntas Arbitrales, los cuales vienen referidos al lugar de origen o destino del transporte, o bien, al lugar de celebración del contrato. Asimismo, procede la acumulación de las reclamaciones.

Segundo.- Estudiada la controversia, a la luz de las normas legales que regulan las Juntas Arbitrales del Transporte y de los preceptos de derecho sustantivo aplicables al caso, así como la doctrina general de obligaciones y contratos, y, especialmente, 349 y siguientes del Código de Comercio, Ley y Reglamento de Ordenación del Transporte Terrestre y demás normativa de aplicación, esta Junta considera acreditada la reclamación presentada.

Por cuanto antecede, esta Junta Arbitral acuerda, por unanimidad, admitir la pretensión del reclamante y, en consecuencia, dicta el siguiente

Laudo

Estimar la reclamación presentada por Agencia Segura, S.A., debiendo Solsend S.L., abonar a la parte reclamante la cantidad de cinco mil cuatrocientos cincuenta y dos euros (5.452 euros).

Si transcurridos diez días desde la recepción del Laudo, no fuera cumplido por el reclamado, podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juez de lo Mercantil del lugar en donde se haya dictado, siendo en tal caso aplicable, así mismo, lo previsto en la legislación general de arbitraje.

Contra este Laudo podrá interponerse Demanda de Anulación ante la Audiencia Provincial, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de su notificación, en los términos establecidos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, así como Recurso de Revisión, en los términos establecidos en el artículo 509 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que para constancia, archivo y traslado a las partes, firman los miembros de la Junta expresados al margen, en el lugar y fecha indicados.

Por la Secretaria se expedirán las certificaciones del presente Laudo que sean necesarias para la adecuada notificación y ejecución del mismo.

Y para que sirva de notificación en forma a la mercantil **SOLSEND, S.L.**, a los efectos del art. 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, expido el presente certificado en Murcia, a seis de marzo del año dos mil seis.—El Presidente, **Luis Pérez Almansa**.—La Secretaria, **M.^a del Carmen Serrano Sánchez**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

6457 Procedimiento sobre Reclamación de Responsabilidad Patrimonial 17/01. Expediente: RP- 17/01.

Pongo en su conocimiento que se ha dado por concluida la fase de Instrucción del procedimiento sobre Reclamación de Responsabilidad Patrimonial 17/01 seguido a su instancia.

Como consecuencia de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R.D. 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial, se procede a practicar el siguiente

Trámite de audiencia

Primero: En el plazo de diez días (10), queda de manifiesto el expediente en las oficinas de la Secretaría General de la Consejería de Obras Públicas Vivienda y Transportes, para que puedan formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen procedentes.

Segundo: Transcurrido el plazo señalado para evacuar este trámite de audiencia, a cuya finalidad se adjunta la relación de documentos que obran en el expediente, para que puedan tener copia de los que estimen pertinentes, y vistas las alegaciones, informe y pruebas que, en su caso, sean presentadas, por el órgano instructor se dictará la propuesta de resolución que corresponda.

Murcia, 20 de abril de 2006.—La Instructora del Procedimiento Jefa de Sección de Responsabilidad Patrimonial, **Elena Sánchez Alonso**.

Relación de documentos que obran en el expediente de responsabilidad patrimonial (RP 17/2001)

Don Francisco Javier Calles Romano.

Documento N.º 1 Oficio del Ministerio de Fomento de 26/03/01, entrada en este Servicio el 02/04/01, trasladando la reclamación de D. Francisco Javier Calles Romano de fecha 20/02/01, ya que la carretera no es de su Demarcación.

Documento N.º 2 Oficio de la Instructora del Procedimiento de 10/04/01, a la Guardia Civil de Tráfico de Cartagena, solicitando información, con su correspondiente acuse de recibo.

Documento N.º 3 Oficio de la Instructora del Procedimiento de 10/04/01 al interesado, solicitando documentación, con su correspondiente acuse de recibo.

Documento N.º 4 Oficio, de fecha 23/04/01, de la Guardia Civil de Cartagena, (Subsector de Tráfico), remitiendo diligencias.

Documento N.º 5 Oficio de la Instructora del Procedimiento, de 09/05/01, al Juzgado de Instrucción n.º 8 de Cartagena, solicitando testimonio íntegro de las actuaciones judiciales sobre el siniestro de referencia.

Documento N.º 6 Oficio de la Instructora del Procedimiento al interesado de fecha 11/05/01, comunicándole la suspensión en el plazo de seis meses máximo para la resolución, con su correspondiente acuse de recibo.

Documento N.º 7 Comunicación interior a la Dirección General de Carreteras de fecha 11/05/01, solicitando informe técnico.

Documento N.º 8 Comunicación interior de la Dirección General de Carreteras de 25/05/01, remitiendo informe técnico.

Documento N.º 9 Oficio, de fecha 29/05/01, que la instructora del procedimiento dirige al interesado, comunicando el alza de la suspensión, con su correspondiente acuse de recibo.

Documento N.º 10 Instancia del interesado con entrada de 29/05/01, haciendo alegaciones.

Documento N.º 11 Oficio, de fecha 16/07/03, que el Instructor del procedimiento dirige al Juzgado de Instrucción n.º 8 de Cartagena, reiterando el testimonio íntegro de las actuaciones judiciales, (ya solicitadas el 15/05/01).

Documento N.º 12 Oficio del Instructor del Procedimiento al interesado de fecha 16/07/03, comunicándole la apertura del período de Prueba, con su correspondiente acuse de recibo, (devuelto por correos por ausente).

Documento N.º 13 Se vuelve a mandar el oficio anterior, y correos lo devuelve de nuevo por ausente.

Documento N.º 14 Oficio, de fecha 08/03/04, al Sr. Gerente de la Imprenta Regional, remitiéndole el oficio anterior para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»

Documento N.º 15 Oficio de fecha 08/03/04 al Ilmo. Sr. Alcalde de Cartagena, remitiéndole el oficio anterior para que se practique la notificación por Agente de esa Alcaldía.

Documento N.º 16 Devuelto el Recibí del Ayuntamiento de Cartagena, comunicando que no se ha podido hacer la notificación por ser desconocido el interesado.